



CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.

NIT. 900.242.648-5

CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

PARTICIPA EN EL SORTEO CON GENERACIÓN DE BOLETA DIGITAL **“LA CABINA DE PREMIOS: EQUIPA TU HOGAR” CON TREINTA (30) PREMIOS QUE** **SUMAN EL VALOR DE SEIS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA** **PESOS (\$ 6.005.860)**

- **PERÍODO DE VIGENCIA REGISTRO DE FACTURAS:** Del jueves 01 de Agosto del 2019 a partir de las 9:00 a.m. en el punto de atención No.1, y desde las 10:00 a.m. en el punto de atención No.2, al domingo 22 de septiembre del 2019 hasta las 9:00 p.m. en el punto de atención No. 2 y las 8:00 p.m. en el punto de atención No. 1.
- **REGISTRO DE FACTURAS Y ASIGNACIÓN DE BOLETA:** Cada cliente que registre sus facturas, por cada **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** registrados, por compras realizadas en el periodo establecido y en los locales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** obtendrá **UNA BOLETA DIGITAL** para participar en el sorteo de **UNA (1) OPORTUNIDAD PARA INGRESAR Y GANAR EN LA CABINA DE PREMIOS, SIENDO SELECCIONADOS TRES (3) CLIENTES FAVORECIDOS CON DICHO INGRESO.**

En este sorteo, solo participan los clientes que registren sus facturas por compras iguales o superiores a **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** y máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) POR CADA CLIENTE POR CADA DÍA**, realizadas desde el día jueves 01 de agosto al domingo 22 de septiembre del 2019 y registradas en el mismo periodo en los horarios del **punto de atención No.1 frente a Juan Valdez**, correspondiente a: lunes a miércoles de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m., jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes y sábado de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., Domingos y Festivos de 12:00 m a 8:00 p.m. En el **punto de atención No.2 zona de Jumbo** en los horarios de lunes, martes y jueves de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 7:00 p.m., el día miércoles de 9:00 a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes y sábado de 10:00 a.m. – 12 m y de 1:00 a 8:00 p.m. Domingos y Festivos de 1:00 p.m. a 9:00 p.m.

FECHA – HORARIO Y LUGAR DE LOS SORTEOS:

- **SORTEO DE LA OPORTUNIDAD DE INGRESAR A LA CABINA DE PREMIOS:** Lunes 23 de septiembre del 2019 a las 10:00 a.m. en el punto de atención No.1 (frente a Juan Valdez) del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, ubicado en la Avenida Hurtado diagonal 10 n. 6n-15, con la selección digital de tres (03) clientes favorecidos.

- **INGRESO A LA CABINA DE PREMIOS:** Viernes 27 de septiembre del 2019 a las 06:00 p.m. en el punto de atención No.1 (frente a Juan Valdez) del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, ubicado en la Avenida Hurtado diagonal 10 # 6n-15, con el ingreso de los tres (03) clientes favorecidos.
- **EL PREMIO INCLUYE: EN TOTAL SERÁN ENTREGADOS SEIS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 6.005.860) REPRESENTADOS EN TREINTA (30) ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS ENTRE LOS TRES (3) CLIENTES FAVORECIDOS PARA INGRESAR POR UNA SOLA VEZ A LA CABINA PARA ATRAPAR LOS PREMIOS, DE ACUERDO AL NUMERO DE BONOS DE ARTICULOS QUE ATRAPEN:**

CANTIDAD	PREMIO	PRECIO
2	TELEVISORES LED 32 " CHALLENGER SMART 32T22	\$ 1.299.800
1	LAVADORA MABE 9 KG lma9020wgab0 gris	\$ 759.900
2	MINICOMPONENTES ONE BODY LG 220WOL4	\$ 1.099.800
2	VAJILLA COREL 16 PIEZAS CLASSIC	\$ 399.980
1	VAJILLA CORONA 4 PUESTOS 16 PIEZAS CATTLEYA	\$ 169.990
2	HORNOS MICROONDAS MABE 0.7 pc hmm70s	\$ 429.800
2	OLLAS ARROCERAS ANTIADHERENTES rc 514B BLACK + DECKER	\$ 187.400
2	LICUADORAS INFINY FORCE 12 V IMUSA	\$ 179.800
2	LICUADORA BATIDOS NEX SBL 2530	\$ 139.800
3	PARLANTES BLUETOOTH 8" STEREN BAF-08 LG.	\$ 419.700
2	PICADOR B + D HC150B	\$ 90.800
1	BATERIA 7 PIEZAS ANTIADHERENTE INSIGNIA IMUSA	\$ 79.990
2	CUBRELECHO COMFORTE DOBLE 150 H POL/ALG SURT	\$ 279.980
3	QUILT ESTAMPADO QUEEN MICROFIBRA DL KREA	\$ 299.970
2	JUEGO DE CAMA ESTAMPADAS MICROF D KREA	\$ 139.980
1	SET X 6 VASOS VIVAL CRISTAR	\$ 28.990
30		\$ 6.005.680



La Cabina tendrá un monto total en premios de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.005.860)** representados en **TREINTA ARTICULOS (30)** para ser atrapados por los **TRES (03) PARTICIPANTES FAVORECIDOS**, los cuales ingresaran en orden, de acuerdo al resultado del sorteo por fichos, y agotados los premios en la medida que sean atrapados por los clientes que van ingresando en el orden generado por el sorteo de fichos mencionado.

Todos los premios quedaran en poder de los clientes participantes, por tanto, si al terminar el tercer cliente su participación se observa que permanecen bonos premiados dentro de la cabina, se realizará un sorteo con fichos entre los clientes participantes que no hayan obtenido premios para que ingresen en el orden favorecido nuevamente a la cabina y atrapen la totalidad de los mismos. Este proceso se repetirá hasta que todos los bonos sean atrapados por los clientes participantes.

De darse la situación en que se agoten los bonos premiados antes de ingresar los clientes restantes de los seleccionados del grupo de **TRES (3) CLIENTES**, recibirán de parte del Centro Comercial un bono por **CIEN MIL PESOS (\$100.000)** para ser redimidos únicamente en los locales de la Plazoleta de Comidas del Centro Comercial Guatapuri Plaza.

PAGO DE GANANCIA OCASIONAL:

El cliente participante en la Cabina que logre atrapar premios cuyo valor supere el monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.645.000)**, deberá realizar la cancelación del valor del impuesto de ganancia ocasional, de la cual es responsable el ganador y se encuentra discriminado en el Estatuto Tributario, correspondiente al **20%** del valor facturado de los premios atrapados.

EXPRESAMENTE EL SORTEO EXCLUYE:

1. Las facturas por compras realizadas en las tiendas anclas y subanclas del Centro Comercial como Jumbo, Panamericana, Arturo Calle, Cinemark, Farmatodo y Bodytech. **NO** participan en este sorteo. Así como las facturas de compras de estas marcas ubicadas por fuera del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**
2. Las facturas por compras realizadas en otros establecimientos comerciales ubicados por fuera del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, así pertenezcan a las mismas marcas ubicadas dentro del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** **NO** participan en el sorteo.
3. Las facturas de compras que los clientes presenten en los puntos de atención y que hayan sido realizadas en **FECHAS DIFERENTES** al periodo establecido para su registro, el cual se especifica que corresponde del jueves 01 de agosto del 2019 desde las 9:00 a.m. en el punto de atención No. 1 y desde las 10:00 a.m. en el punto de atención No. 2 hasta el día domingo 22 de septiembre del 2019 a las 9:00 p.m. en el



punto de atención No. 2 y hasta las 8:00 p.m. en el punto de atención No. 1 **NO** participan en el sorteo.

METODOLOGIA DEL SORTEO:

El sorteo para seleccionar los tres (03) clientes favorecidos con una oportunidad para ingresar a la Cabina de Premios, se realizará en **el punto de atención No.1** frente a Juan Valdez del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, ubicado en la Avenida Hurtado Diagonal 10 N. 6N-15 **el día lunes 23 de septiembre del 2019 a las 10:00 a.m.** correspondiente a las facturas de compra que fueron registradas en el período y horario para el registro de facturas debidamente definido en estas condiciones y restricciones.

Participan los clientes que registren sus facturas cumpliendo las condiciones aquí establecidas mediante la modalidad de sorteo digital a través del cual se realiza la selección de los favorecidos para ingresar a la Cabina de Premios, de forma automática de acuerdo a un algoritmo aleatorio con la pulsación de un botón denominado **“EJECUTAR SORTEO”** habilitado para escoger a los ganadores solo en la fecha estipulada del día del sorteo que corresponde al lunes 23 de septiembre del 2019 a las 10:00 a.m. en el punto de atención No. 1 frente a la plazoleta de Juan Valdez del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**. Este procedimiento se realizará tres (03) veces teniendo en cuenta que son tres (03) clientes favorecidos, en presencia y con la supervisión del delegado de la Secretaria de Gobierno Municipal, y como testigos el público asistente en ese momento al Centro Comercial, el equipo de funcionarios de la administración del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** y funcionarios de la empresa de seguridad Interglobal, entidad encargada a su vez de realizar el registro en video a través del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).

Una vez sean seleccionadas las tres (03) boletas digitales diferentes, se leerá en voz alta el nombre de cada uno de los clientes favorecidos para ingresar a la Cabina de Premios, con su respectivo número de boleta arrojados por el sistema de CRM. Así mismo al momento de escoger los favorecidos, el sistema de forma automática enviará un correo electrónico a dichos participantes y a la gerente del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** con el fin de informar al cliente sobre su oportunidad de ganar con el ingreso a la Cabina de Premios. En caso de no tener un correo electrónico registrado, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el contacto con el cliente a través de los datos registrados en el software.

Los clientes favorecidos en el sorteo por boletas digitales para ingresar a la Cabina de Premios, serán citados para el día **viernes 27 de septiembre del 2019 a las 6:00 p.m.** a través de la información de contacto registrada en nuestro software de CRM. El sorteo consiste en una cabina donde ingresará de forma individual cada uno de los tres (03) clientes participantes en un turno cada uno, la cual tiene un sistema generador de aire que permiten que los bonos de papel impreso con premios en artículos de hogar y bonos



en blanco vuelen al interior de la cabina, y basados en la agilidad del cliente puedan ser atrapados en un periodo de tiempo de **UN (01) MINUTO** para cada cliente.

Los premios de artículos están representados por imágenes de los mismos.

Los tres (03) clientes favorecidos, participarán en un sorteo con fichos numerados para determinar el orden de ingreso a la cabina para atrapar los premios, entendiéndose que una vez agotados los premios por la agilidad de los clientes participantes, los seleccionados del grupo de tres (3) clientes que no alcancen a ingresar a la cabina recibirán de parte del Centro Comercial un bono por CIENTO MIL PESOS (\$100.000) para ser redimido únicamente en los locales de la Plazoleta de Comidas del Centro Comercial Guatapuri Plaza.

Todos los premios quedaran en poder de los clientes participantes, por tanto, si al terminar el tercer cliente su participación se observa que permanecen bonos premiados dentro de la cabina, se realizará un sorteo con fichos entre los clientes participantes que NO han obtenido premios para que ingresen en el orden favorecido nuevamente a la cabina y atrapen la totalidad de los mismos. Este proceso se repetirá hasta que todos los bonos sean atrapados por los clientes participantes.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR:

1. Participan únicamente las facturas de compras iguales o superiores a **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** y máximo de **DIEZ (10) MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** por cada cliente en un mismo día en los locales ubicados en el CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. que se realicen y registren desde las 9:00 a.m. del día jueves 01 de agosto del 2019 en el **punto de atención No.1** y desde las 10:00 a.m. en el **punto de atención No.2**, hasta las 9:00 p.m. del día domingo 22 de septiembre del 2019 en el punto de atención No. 2 y hasta las 8:00 pm. en el punto de atención No.1 del Centro Comercial ubicados frente a Juan Valdez y en la zona de ingreso a la tienda Jumbo respectivamente.
2. Pasada la hora de las 9:00 p.m. en el punto de atención No.2 y las 8:00 p.m. en el punto de atención No.1 del día domingo 22 de septiembre del 2019, **NO** se recibirán más facturas bajo ninguna circunstancia, ya que el sistema está programado para cerrarse automáticamente. Para el efecto se le asignará a cada cliente un número de boleta digital por cada por cada **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** y máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)** por cada cliente, en el mismo día en compras realizadas durante el periodo estipulado en las presentes condiciones y restricciones en los locales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, la cual se obtendrá digitalmente y será enviada al correo reportado por el cliente en nuestro software de CRM.
3. Para poder obtener la boleta digital, el comprador deberá permitir que el (la) empleado(a) del Centro Comercial imponga el sello en la factura presentada que indique que ha sido redimida en su importe total para evitar que sea registrada nuevamente. Así mismo se le informará al cliente presencialmente al momento de finalizar el registro, la cantidad de boletas que le fueron asignadas digitalmente, y el sistema automáticamente le enviará el correo electrónico registrado en el Software la información de la cantidad de boletas asignadas con su respectiva numeración.
4. Para poder participar en el sorteo, las facturas deben estar a nombre de una

persona natural, deben ser originales no copias y deberán encontrarse a nombre del cliente que realiza el registro o en su defecto no presentar nombre (en blanco). Así mismo, el cliente al registrar la factura, deberá presentar un documento de identificación (Cédula de Ciudadanía, Pasaporte o Cédula de Extranjería, Documento de validación de la cédula de ciudadanía) y suministrar todos los datos solicitados por la informadora, sin omitir ninguno, y aceptar las condiciones y restricciones que aplican para el mismo, las cuales se encuentran expuestas en los dos puntos de atención ubicados uno frente a la zona de Juan Valdez y el otro en la zona de ingreso a la tienda Jumbo, así como en la página web del Centro Comercial: www.centrocomercialquatapuri.com.

5. Se entenderá que el cliente, si decide participar en el sorteo, conoce y acepta las condiciones y restricciones establecidas, por tanto el contenido o interpretación de las presentes condiciones y restricciones no podrá ser objetada por los participantes ya que la participación en este sorteo promocional implica su total conocimiento y aceptación. Así mismo se autoriza al organizador a difundir y/o publicar su nombre y/o divulgar sus imágenes fotografiadas y/o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes en el momento en el que se entrega el premio (en caso de ser ganador), sin derecho a remuneración o compensación alguna para efectos de publicación testimonial. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.
6. De igual forma, el cliente al registrarse debe suministrar todos los datos que le sean requeridos por el empleado(a) del Punto de Atención del Centro Comercial para su identificación personal en nuestra base de datos como lo es: Nombre Completo, número de documento de identificación, fecha de nacimiento, dirección correo electrónico, dirección física con su respectivo barrio, teléfono fijo y teléfono Móvil, edad, estrato socioeconómico, estado civil, ciudad o municipio, número de hijos y a su vez debe expresar su autorización positiva o negativa para el envío de información a través de correo electrónico (Ley de Protección de datos- Habeas Data) a través de su firma en el cuadro de registro diseñado para tal fin.
7. **NO SON VÁLIDOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:** Las facturas de compras de servicios públicos, impuesto predial y otros impuestos, las facturas de compra a nombre de empresas o personas jurídicas, facturas de pago de cualquier tipo de servicio en las entidades financieras, las facturas de compra por redención de órdenes de dotación de empresas, pago de facturas de planes de Claro y Movistar, pago de inscripción, mensualidades o productos comercializados por el Gimnasio BODYTECH, Facturas local Jumbo, Arturo Calle, Panamericana y Farmatodo, envíos de mercancía por Servientrega, transacciones en casas de cambios y entidades bancarias, concesionarios internos del Local Jumbo (Helados Mimos, Celushoping, Giros y Finanzas, Naturales, droguería Cruz Verde y las marcas que realicen apertura o se encuentren ya operando comercialmente en los locales de la Tienda Jumbo durante el periodo de vigencia de este sorteo), facturas del Sonesta Hotel, boletas de entrada y confitería a Cinemark y las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos (islas) ubicados en las áreas comunes del Centro Comercial correspondiente a Claro, Tigo, Safari sobre ruedas, Cecy Dangond Repostería, Basil The Market, Comercializadora MQ, Stella Amaris, Accesorios My Ashly, Diver Kids, Simulador 360, Children City, Dentix, My Touch, Dimonex, D t o r r y, Nativos bebidas, Banana, Pronto Wash, Motoparking, Secretaria de Hacienda –Alcaldía de Valledupar,

Comfasesar, Avantel, Milagros, Chevyplan, y **cualquier otra burbuja o módulos o islas que durante el periodo de vigencia del sorteo, se encuentre ubicada en el Centro Comercial.**

8. No se podrán registrar facturas enmendadas o ya registradas, facturas que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, facturas sucias, rotas, de difícil legibilidad, recibos de caja de los almacenes, recibos de abono, memos, prefacturas, voucher de pago con tarjetas crédito, tirillas, recibos de anticipos o plan separe, órdenes o certificados de compras, cotizaciones, promesas de compraventas, facturas de compra a nombre de personas jurídicas (Empresas), ordenes de pedidos, compras on line realizadas con las marcas presentes en el Centro Comercial que ofrezcan este canal de ventas, bonos de regalo, remisiones, facturas con errores en números de cédula o en nombres del titular de la misma, facturas expedidas por fuera del período de vigencia del sorteo, es decir correspondientes a otros sorteos, así como facturas a nombre de una persona diferente a la que realiza la operación de registro si es por primera vez que se realiza la inscripción del cliente en el software del CRM. Si el cliente ya está inscrito, una tercera persona puede traer las facturas a su nombre y registrarlas a nombre del titular de las facturas. Las facturas deben ser original, NO COPIAS y deben corresponder al pago total del artículo o servicio adquirido.
9. **De presentar el cliente una factura con errores en números de cédula o en nombres del titular de la misma, no se le aceptará el registro, por tanto, es deber del cliente acercarse al local donde le fue expedida la factura y solicitar la corrección respectiva. Este procedimiento es de manejo único y exclusivo del cliente con el local más no de la administración del Centro Comercial ni de los funcionarios de los puntos de información.**
10. El cliente una vez registre las facturas en el punto de atención debe conservarlas, ya que, en caso de ser favorecido, **TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA FACTURA QUE CORRESPONDE CON LA BOLETA GANADORA DEBIDAMENTE SELLADA COMO REQUISITO PARA RECLAMAR EL RESPECTIVO PREMIO.**
11. Por ningún motivo se entregará a los ganadores dinero en efectivo o permutado por otro bien o servicio después de haber atrapado los bonos premiados dentro de la cabina. Si los favorecidos no aceptan los premios o sus condiciones para ganarlos en la Cabina de Premios, y no entregan la documentación requerida a los tres (03) días calendario siguientes de la fecha en que se les notifique que fueron favorecidos, esta oportunidad se considera renunciada y extinguida y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
12. Las facturas de compras son acumulables entre los establecimientos del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. Teniendo como **valor máximo de compras para registrar por cliente en un mismo día DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, es decir solo se podrán generar digitalmente 200 boletas en un mismo día a un mismo cliente.
13. Las facturas de compra son acumulables, por ejemplo, si usted registra una factura de compra por valor de **OCHENTA MIL PESOS (\$80.000)**, los **TREINTA MIL PESOS (\$30.000)** restantes luego de redimir la factura y asignada digitalmente la boleta, se acumulará a nuevas compras. **Se permite que el participante acumule facturas de diferentes compras, hasta completar los CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), siempre y cuando cada una de las facturas acumuladas tenga un**

valor superior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000). No se permite la acumulación de facturas cuyo monto sea inferior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000).

14. No se tendrá derecho a reclamar boletas digitales mediante acumulación de facturas de diferentes compradores.
15. Los premios **NO** son acumulables con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales del Centro Comercial. Los premios serán entregados en las instalaciones del Centro Comercial en presencia del personal de administración.
16. **EL CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** no es productor, fabricante, ni prestador de servicios, por lo tanto, la responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio, por tanto, se exime por completo al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** de todo problema o inconveniente que puedan generarse por las garantías o defectos de los productos relacionados en los Bonos premiados ya que será responsabilidad exclusiva de la **TIENDA JUMBO(CENCOSUD COLOMBIA S.A.)** donde fueron adquiridos los mismos, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H** como organizador, asimismo teniendo en cuenta que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.

• **REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN LA CABINA:**

1. El participante tendrá en 60 segundos dentro de la cabina, la posibilidad de atrapar la mayor cantidad de bonos premiados.
2. El participante se colocará dentro de la cabina de cara al público y los bonos de premios solo podrán ser atrapados con las manos mientras vuelan en el aire.
3. Los participantes no podrán realizar las siguientes acciones dentro de la cabina:
 - Ingresar con carteras, bolsos, mochilas, bolsas de plástico, gorras, sombreros, etc. o cualquier elemento utilizado para recoger o almacenar.
 - Agacharse a recoger bonos de premios del suelo.
 - Atrapar bonos o sujetarlo contra las paredes, techo o suelo de la cabina
 - Comenzar antes de que el aire de la cabina esté en funcionamiento
 - Guardar bonos de premios en los bolsillos, cinturón o en la ropa.

Si por cualquier motivo, fuese necesario detener el aire de la cabina durante el juego, el concursante tendrá que comenzar de nuevo. No se tendrán en cuenta los bonos de premios que se obtuvieron antes de detener el tiempo.

4. Una vez el cliente terminó el tiempo estipulado dentro de la cabina de premios, se procederá a realizar el recuento de los bonos atrapados para validar los artículos de premios obtenidos.
5. **NOTA: El Centro Comercial Guatapuri Plaza prohíbe el ingreso a la cabina de premios de personas con problemas respiratorios, problemas de espalda, cuello, rodilla o codo, así como a mujeres en estado de embarazo y menores de edad. Por tanto, si el cliente ganador no puede participar por un motivo de estos de fuerza mayor, tendrá la posibilidad de ser reemplazado por una persona que se encuentre presente como su acompañante para el ingreso a la cabina, siendo**



otorgado los premios obtenidos a la persona que aparece en la factura ganadora registrada, por lo cual vale decir dichos premios son personal e intransferible.

• **RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR:**

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS SORTEOS:

1. Los locales comerciales que no generen la factura con todas las especificaciones de la DIAN.
2. Empresas o Personas jurídicas.
3. Las compras realizadas en otros establecimientos comerciales diferentes a los ubicados en **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, así pertenezcan a la misma marca.
4. Propietarios, beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos propietarios de locales, arrendatarios, administradores y el personal que labora en los locales comerciales y zonas comunes, ni su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
5. El personal que labora en la administración así como el Revisor Fiscal del Conjunto Inmobiliario Guatapuri P.H. y los miembros del Consejo de Administración, su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
6. Los proveedores y contratistas del área de mercadeo, publicidad, seguridad, servicios generales, administración y operativo de **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** con su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
7. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.

Si se comprueba que el ganador no reportó un vínculo existente con el Centro Comercial al momento del registro, se anulará el sorteo y se realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaría de Gobierno.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO:

Realizado el sorteo el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, realizará el contacto con los clientes favorecidos telefónicamente a los números registrados en la base de datos del Centro Comercial (celular y fijo) en un lapso no mayor a 48 horas. Teniendo en cuenta además que al generarse la selección digital de los tres (03) ganadores, el software del CRM envía de forma inmediata un correo como notificación de que ha sido el ganador del sorteo en mención. Si dentro de las 48 horas no se tiene respuesta del cliente en esos números, se le comunicará por correo certificado a la dirección informada en el CRM. Si no se recibe respuesta dentro de los tres (03) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación escrita o del correo electrónico, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** anulará el sorteo y volverá a sortearlo con las mismas condiciones. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el procedimiento anterior, hasta completar el número de clientes favorecidos establecido que corresponden a tres (03) clientes, los cuales ingresarán en la cabina para atrapar los premios en la fecha estipulada del viernes 27 de septiembre del 2019.



Los clientes favorecidos deben presentar dentro de los tres (3) días calendario siguientes de la notificación por cualquiera de los medios establecidos en estas condiciones, la documentación que incluye: documento de identidad original el cual debe corresponder con los datos consignados en el sistema CRM del punto de atención con su respectiva fotocopia, la factura de compra con el sello del Centro Comercial, una carta certificando que no está inhabilitado para recibir el premio conforme a lo establecido en este reglamento. Si el favorecido no cumple con los requisitos aquí indicados en ese plazo, la Administración anulará el sorteo y volverá a sortearlo con las mismas condiciones. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el procedimiento anteriormente descrito, hasta que sea completado el número de clientes favorecidos establecido que corresponden a tres (03), los cuales ingresarán en la cabina para atrapar los premios en la fecha estipulada del viernes 27 de septiembre del 2019.

- Los resultados del sorteo de los clientes favorecidos para ingresar a la cabina de premios serán publicados en los Puntos de Atención No. 1 y No. 2 de las instalaciones del Centro Comercial, en la página web del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. correspondiente a www.centrocomercialguatapuri.com, y en las redes sociales corporativas de Guatapuri Plaza (Instagram y Fan Page de Facebook).
- El Centro Comercial se reserva el derecho de investigar la veracidad de las facturas presentadas y los datos suministrados en ella, incluyendo la realización efectiva o en firme de la compra misma.
- Si los clientes favorecidos para ingresar a la cabina de premios residen en una ciudad diferente a la del sorteo (Valledupar), deberán desplazarse por su cuenta y riesgo al Centro Comercial Guatapuri Plaza para realizar tanto el procedimiento de legalización de la documentación exigida (tres días calendario después de la fecha de notificación) como para la actividad del respectivo ingreso a la cabina en la fecha establecida del viernes 27 de septiembre del 2019.
- En caso de que los clientes favorecidos en el sorteo no puedan asistir personalmente al evento programado de ingreso a la cabina para atrapar premios, deberán enviar autorización escrita y autenticada de un tercero y el documento de identidad de éste para que realice el respectivo reemplazo en la actividad, cumpliendo con las características descritas anteriormente sobre "Reglas de Participación". Si no es aportada dentro del término establecido (3 días calendario), la Administración anulará el sorteo y lo realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaría de Gobierno.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO:

Al participar en el concurso y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores condiciones y restricciones y serán tratados de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un correo electrónico a jefemercadeo@centrocomercialguatapuri.com



LA ADMINISTRACIÓN.

Operado por:

